



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

***INFORME DE AUDITORIA N° 16/2020***

***INTEGRACIÓN e INTERACCIÓN con la  
AUTORIDAD de APLICACIÓN de la  
POLÍTICA PESQUERA NACIONAL***

***2° TRIMESTRE 2020***



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **TABLA DE CONTENIDOS**

|              |  |    |
|--------------|--|----|
| <b>I.</b>    | <b>OBJETIVO GENERAL</b> .....                | 4  |
| <b>II.</b>   | <b>OBJETIVOS PARTICULARES</b> .....          | 4  |
| <b>III.</b>  | <b>ALCANCES y LIMITACIONES</b> .....         | 5  |
| <b>IV.</b>   | <b>MARCO DE REFERENCIA</b> .....             | 5  |
| <b>V.</b>    | <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> .....            | 5  |
|              | V.1 Asesoramiento a organismos.....          | 5  |
|              | V.2 Normativa Pesquera .....                 | 12 |
|              | V.3 Actividades en Cancillería .....         | 13 |
| <b>VI.</b>   | <b>OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES</b> ..... | 16 |
| <b>VII.</b>  | <b>OPINIÓN DEL AUDITADO</b> .....            | 16 |
| <b>VIII.</b> | <b>CONCLUSIONES</b> .....                    | 16 |
|              | <b>ANEXO</b> .....                           | 17 |



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME DE AUDITORIA N° 16/2020**

### **- EJECUTIVO -**

El Objetivo del presente trabajo es presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, actas de organismos gubernamentales, sitios de Internet de entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, entre otros.

El periodo auditado abarcó del 1º de abril al 30 de junio de 2020. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de julio de 2020, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Durante el segundo trimestre del año se registró una Resolución del *Consejo Federal Pesquero* y cinco Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM) que utilizaron como base técnica informes o recomendaciones del INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron merluza común, calamar, gatuzo, pez ángel/angelito y abadejo.

En el marco de la restricción de actividades dispuesta por las autoridades como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se considera que el INIDEP se ha mantenido activo, cumpliendo razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 6 de agosto de 2020



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **INFORME DE AUDITORIA N° 16/2020 - ANALÍTICO -**

### **I. OBJETIVO GENERAL**

Presentar a la autoridad superior del organismo y a la SIGEN un panorama actualizado trimestralmente con respecto a las actividades de integración e interacción del Instituto con la Autoridad de Aplicación de la Política Pesquera Nacional, tanto en lo que respecta al asesoramiento brindado, su participación ante organismos multinacionales vinculados a la especialidad y a la normativa pesquera producida a partir de sus recomendaciones.

### **II. OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Verificar la adecuada y oportuna generación y presentación de informes técnicos, consultorías, colaboraciones y asistencias de todo tipo por parte del INIDEP con destino a los organismos encargados de formular la política pesquera nacional.
2. Relevar la participación institucional ante las siguientes instancias nacionales e internacionales: *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Consejo Federal Pesquero, Comisiones Asesoras para el Seguimiento de la Actividad Pesquera de las diferentes especies en explotación, Honorables Cámaras del Poder Legislativo de la Nación, Dirección Nacional de Malvinas y Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (Argentina – Gran Bretaña), Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino-Uruguayo, Comisiones Asesoras Binacionales del Río de la Plata y del Río Uruguay, Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, Instituto Antártico Argentino, Prefectura Naval Argentina, Autoridades Pesqueras Provinciales, Cámaras Empresarias y Empresas del sector pesquero argentino, entre otras.*
3. Verificar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los lineamientos dictados por la SIGEN, para la elaboración del Plan Anual 2020.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **III. ALCANCES y LIMITACIONES**

Se ha procedido a evaluar la totalidad de las acciones desarrolladas por el *Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero* de acuerdo a las misiones y funciones asignadas al organismo.

Para la elaboración del presente informe se tuvo en consideración la siguiente normativa de la *Sindicatura General de la Nación*: Resoluciones SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Interna Gubernamental), N° 3/2011 (Manual de Control Interno Gubernamental) y N° 172/2014 (Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional).

El periodo auditado abarcó del 1º de abril al 30 de junio de 2020. Las tareas propias del objeto de examen han sido desarrolladas durante el mes de julio de 2020, conjuntamente con otros proyectos simultáneos.

Corresponde mencionar algunas demoras sufridas en el acceso a ciertos documentos como consecuencia de las medidas dispuestas por las autoridades por la pandemia del COVID-19.

No existieron limitaciones al acceso a la información requerida.

### **IV. MARCO DE REFERENCIA**

La labor de auditoría se ha basado en el relevamiento de información proveniente de distintas fuentes documentales: archivos institucionales propios, informes técnicos y de campaña, actas de organismos gubernamentales, entre otros, en las que quedarán reflejadas las actividades llevadas a cabo por el INIDEP.

### **V. INFORME DE AUDITORÍA**

#### **V.1 ASESORAMIENTO A ORGANISMOS**

Durante el segundo trimestre de 2020 el INIDEP ha elaborado planificaciones e informes para ser presentados principalmente ante el *Consejo Federal Pesquero* y la Autoridad de Aplicación. Algunas de dichas actividades se realizaron en el marco de reuniones de las distintas Comisiones Asesoras existentes a la fecha para el Seguimiento de la Actividades Pesqueras de las principales especies bajo explotación. En otros casos se confeccionaron a partir de requerimientos puntuales del CFP. En el **Anexo** adjunto se incluye un



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

listado de los principales temas tratados en ese ámbito con respecto al INIDEP<sup>1</sup>. Se destacan las siguientes solicitudes de opinión técnica al Instituto por parte del CFP, así como también las prospecciones autorizadas a partir del asesoramiento del INIDEP:

| Nº Acta CFP                                    | Solicitud  | Respuesta INIDEP   |
|--|--|--|
| Acta CFP Nº 3/2020 (04/03/20) puntos 3.1 y 3.2 | <b>ABADEJO:</b> Se solicita diseño de una nueva prospección de abadejo abarcando las áreas al norte del paralelo 42° S.  | Acta CFP Nº 8/2020 (24/04/20) punto 4.1: Mediante Notas INIDEP DNI Nº 42/2020 al CFP y 43/2020 a la SSPyA (13/04/20) se remite propuesta de plan de prospección de abadejo entre 40° y 43°30' S.<br><br>El CFP decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de abadejo bajo los lineamientos propuestos por el INIDEP.  |
| Acta CFP Nº 6/2020 (12/03/20) punto 4.2        | <b>MERLUZA COMÚN:</b> Se solicita al INIDEP que envíe un informe con un análisis sobre la evolución histórica de las capturas de merluza común al norte del paralelo 41° S, hasta el límite con la ZCPAU, y dentro de la norma hasta la actualidad, con el detalle de los buques, las capturas y las épocas de operación de las distintas flotas que se dirigen al recurso en la zona, para su evaluación. | Acta CFP Nº 13/2020 (18/06/20) punto 6.1: Mediante Nota DNI Nº 56/2020 (05/05/2020) se remite Informe de Investigación Nº38/2020: "Análisis de la actividad de las flotas comerciales que operaron sobre merluza en la Zona Común de Pesca y en la Zona Económica Exclusiva hasta el paralelo 41°S. Período 2009-2019."  |
| Acta CFP Nº 9/2020 (07/05/20) punto 3.3        | <b>LANGOSTINO:</b> Se acuerda solicitar al INIDEP comience a diseñar un plan de prospección de langostino en el área de veda de juveniles de merluza en aguas de jurisdicción nacional en función de las posibilidades y condiciones operativas actuales, para ser analizada por el CFP en las próximas reuniones.   | Acta CFP Nº 10/2020 (21/05/20) punto 3.1.3. Mediante Notas INIDEP DNI Nº 76/2020 (19/08/20) y 78/2020 (21/08/20) el INIDEP eleva a consideración del CFP los aspectos técnicos que se deberían tener en cuenta en la próxima prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional dentro del Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza -AVPJV-.<br><br>A partir de lo expuesto, se decide por mayoría, con el voto negativo del Representante de la Provincia del Chubut, autorizar la realización de una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional bajo los lineamientos propuestos por el INIDEP. |
| Acta CFP Nº 10/2020 (21/05/20) punto 3.1:3     | <b>LANGOSTINO:</b> Se solicita al INIDEP que diseñe un plan para una futura prospección de langostino en el AVJM al sur del paralelo 45° de latitud Sur.   | Acta CFP Nº 13/2020 (18/06/20) punto 2.2. Mediante Nota INIDEP DNI Nº 85/2020 (04/06/20) el INIDEP expresa que sobre la base de los resultados obtenidos durante la prospección realizada en el mes de junio de 2019 y durante la campaña de evaluación de langostino realizada en marzo del corriente año, el área que se propone prospectar estaría comprendida entre los paralelos 45°00' y 46°20' de latitud Sur y los meridianos 64°00' y 62°00' de longitud Oeste.   |

<sup>1</sup> Archivo Permanente UAI - Actas del Consejo Federal Pesquero



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

| Nº Acta CFP                              | Solicitud   | Respuesta INIDEP   |
|--|---|--|
| Acta CFP Nº 13/2020 (18/06/20) punto 2.2 | <b>LANGOSTINO:</b> A partir de lo expuesto se acuerda por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore un plan de prospección en el área señalada [45°00' a 46°20' S y 64°00' a 62°00' O] con fecha de inicio el 13 de julio próximo.                     | Acta CFP Nº 14/2020 (02/07/20) punto 2.1. Mediante Notas INIDEP DNI Nº 100/2020 (24/06/20) y 103/2020 (25/06/20) el INIDEP remitió el plan actualizado, con la primera etapa de la prospección limitada a la zona comprendida entre los paralelos 45°00 y 45°40 Sur.<br><br>El CFP decide por unanimidad ratificar la prospección de langostino dispuesta a partir del día 29 de junio pasado, por la Autoridad de Aplicación, entre 45° y 45°40' S y 62° y 64° O. |
| No identificada en Actas CFP             | <b>ANCHOÍTA:</b> Por Nota Nº101/2020-SP la <i>Secretaría de Pesca</i> de la Provincia del Chubut solicita al INIDEP emita opinión técnica en relación a la autorización para operar sobre el recurso anchoíta patagónica en el área de veda de merluza. | En su Nota DNI Nº107/2020 (30/06/2020) el INIDEP manifiesta que no cuenta con elementos biológicos o científicos para desalentar que buques comerciales, que operen con red de arrastre de media agua y en horas diurnas, lo hagan en la zona de veda permanente de merluza.   |

En cuanto a los informes técnicos elaborados por el organismo, se presenta a continuación un detalle de los documentos remitidos al CFP y a la *Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la Nación (SSPyA)* durante el segundo trimestre de 2020 y que fueron sustento técnico de medidas de manejo de pesquerías<sup>2</sup>.

| Informes/Notas Remitidos   | Fecha de Envío | Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota/Asesoramiento  |
|--|----------------|--|
| Nota DNI Nº 23/2020 recibida por Acta CFP Nº 8/20 punto 3.3 del 24/04/2020 | 12/03/2020     | <b>CALAMAR:</b> Se solicitó al INIDEP opinión técnica a efectos de contar con la información científica necesaria para evaluar la petición de las Cámaras CAPA y CEPA ref. apertura anticipada de la temporada de calamar al N del paralelo 44° S.<br><br>El INIDEP respondió oportunamente a lo solicitado por Nota DNI Nº 23/2020, motivo por el cual la SSPyA dispuso la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° S (Nota DNCyFP NO-2020-18287051 del 20/03/20). En el punto 3.3 del Acta CFP Nº 8/2020 (24/04/20) los consejeros ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación en base a lo informado por el INIDEP. |

<sup>2</sup> Papeles de Trabajo digitales.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

| Informes/Notas Remitidos   | Fecha de Envío | Norma y/o Medida de Manejo adoptada a partir del Informe/Nota/Asesoramiento   |
|--|----------------|---|
| Nota DNI N° 46/2020 (CFP) recibida por Acta CFP N° 8/20 punto 2.3 del 24/04/2020 y Nota DNI N° 47/2020 (SSPyA) | 17/04/2020     | <b>LANGOSTINO:</b> El INIDEP informa los resultados obtenidos durante los dos primeros días de la prospección en aguas de jurisdicción nacional, entre los paralelos 41° y 42° de latitud Sur y los meridianos 60° y 62° de longitud Oeste, a partir de los reportes de los Investigadores y técnicos responsables de dicha actividad.<br><br>La Autoridad de Aplicación, por Nota DNCyFP NO-202026514189 del 17/04/20 comunicó que, en virtud de los resultados obtenidos y las recomendaciones del INIDEP, dejó sin efecto la suspensión provisoria de la pesquería de langostino, dispuesta en el punto 2.2. del Acta CFP N° 33/2019, a partir de la hora 0:00 del día sábado 18 de abril de 2020. El CFP decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación. |
| Acta CFP N° 13/2020 (18/06/20) punto 2.1   | No consigna    | <b>LANGOSTINO:</b> En virtud de la información comunicada por el INIDEP la DNCyFP dispuso, a partir del día 18 de junio de 2020, la apertura a la pesca de langostino de las subáreas 5 y 6, autorizando la entrada de los buques a la hora 00:00 del día mencionado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a partir de las 07:00 horas.<br><br>Asimismo se informa que se ha dispuesto el cierre de la subáreas 3, 4 y 7.<br><br>Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.   |
| Nota DNI N° 91/2020 recibida por Acta CFP N° 13/20 punto 3.2 del 18/06/2020                                    | 12/06/2020     | <b>ABADEJO:</b> Por Nota INIDEP DNI N° 91/2020, se informa la necesidad de modificar el límite este de la Zona 3, y se remite a su vez la geometría de todas las áreas.<br><br>A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se ajustan los límites de las áreas de veda de abadejo dispuestas por las Resoluciones CFP N° 6 y 10 de 2017.<br><br>El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 6/2020.   |

Se detallan a continuación otras notas e informes de asesoramiento técnico remitidos al CFP, la SSPyA, la Cancillería Argentina y a la CTMFM en el periodo analizado:

| Informes/Notas Remitidos  | Fecha de Envío | Asunto   |
|---|----------------|--|
| Notas DNI N° 29/2020 (CFP) y 32/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 11/2020 y IAT N° 32/2020 | 02/04/2020     | Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 31 de marzo (semana 13). Estimaciones de buques poteros extranjeros mediante imágenes satelitales; Semana 12. |





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

| <b>Informes/Notas Remitidos</b>   | <b>Fecha de Envío</b> | <b>Asunto</b>   |
|---|-----------------------|---|
| Notas DNI N° 30/2020 (CFP) y 31/2020 (SSPyA)  | 02/04/2020            | Se remite nuevo Plan de Prospección de langostino entre los paralelos 41° y 42°S y los meridianos 60° y 62°. Consiste en una adaptación al que había sido enviado conforme NOTA DNI N°25/2020 de fecha 19 de marzo de 2020.           |
| Notas DNI N° 33/2020 (CFP) y 34/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 12/2020                  | 06/04/2020            | Evaluación técnica del dispositivo selectivo JÚPITER 2020, presentado por la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Chubut.   |
| Notas DNI N° 35/2020 (CFP) y 36/2020 (SSPyA) adjuntando IAT N° 35/2020                  | 07/04/2020            | Illex argentinus - Temporada 2020 - Estimación del número de buques poteros extranjeros mediante el uso de imágenes satelitales VIIRS-DNB: Semana 13.   |
| Notas DNI N° 37/2020 (CFP) y 38/2020 (SSPyA)  | 08/04/2020            | Plan de Acción Correctivo Re-certificación de la Pesquería de Merluza de cola.  |
| Notas DNI N° 39/2020 (CFP) y 40/2020 (SSPyA) adjuntando IAT N° 36/2020                  | 13/04/2020            | Illex argentinus - Temporada 2020 - Estimaciones de buques poteros extranjeros mediante imágenes satelitales; Semana 14.  |
| Nota DNI N° 41/2020 (CTMFM) adjuntando CAMP N° 6/2020                                   | 13/04/2020            | Informe de Campaña Costera EH-03/19 en el Área del Tratado.   |
| Notas DNI N° 44/2020 (CFP) y 45/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 13/2020                  | 15/04/2020            | Estimación de biomasa y análisis de los procesos de reclutamiento y productivo del langostino en el Golfo San Jorge, litoral norte de Chubut y aguas nacionales adyacentes, Resultados de la campaña BS-01/2020.                      |
| Notas DNI N° 48/2020 (CFP) y 49/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 14/2020 y IAT N° 37/2020 | 20/04/2020            | Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 14 de abril (semana 15). Estimaciones de buques poteros extranjeros mediante imágenes satelitales; Semana 15.  |
| Notas DNI N° 50/2020 (CFP) y 51/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 15/2020 y IAT N° 39/2020 | 23/04/2020            | Resumen de la estadística pesquera de langostino. Temporada 2019. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 41°00'42"00" S y entre 60°00' Y 62°00' O. Abril 2020.   |
| Notas DNI N° 52/2020 (CFP) y 53/2020 (SSPyA) adjuntando IAT N° 41/2020                  | 28/04/2020            | Illex argentinus - Temporada 2020 - Estimaciones de buques poteros extranjeros mediante imágenes satelitales; Semana 17.  |
| Notas DNI N° 54/2020 (CFP) y 55/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 16/2020                  | 04/05/2020            | Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 28 de abril (semana 17).   |
| Notas DNI N° 56/2020 (CFP) y 57/2020 (SSPyA) adjuntando IAT N° 47/2020                  | 05/05/2020            | Resumen de las actividades de pesca de langostino entre los paralelos 41°S Y 42°S. Inicio de la pesca comercial en aguas nacionales, Temporada 2020.  |
| Nota DNI N° 58/2020 (CFP)   | 06/05/2020            | Corrección de coordenadas de uno de los vértices de la prospección de Análisis biológico pesquero del abadejo en proximidades de la Zona Económica Exclusiva entre 40° y 43° 30' durante el mes de mayo, conforme Nota DNI N°42/2020. |
| Notas DNI N° 59/2020 (CFP) y 60/2020 (SSPyA) adjuntando IAT N° 48/2020                  | 07/05/2020            | Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde 15 de abril al 3 de mayo 2020.   |



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

| <b>Informes/Notas Remitidos</b>   | <b>Fecha de Envío</b> | <b>Asunto</b>  |
|---|-----------------------|--|
| Notas DNI N° 61/2020 (CFP) y 62/2020 (Cancillería)  | 07/05/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 06 y 07 de mayo del corriente año. |
| Notas DNI N° 63/2020 (CFP), 64/2020 (SSPyA) y 65/2020 (Cancillería) adjuntando IAT N° 49/2020 | 08/05/2020            | Illex argentinus - Temporada 2020 - Estimaciones de buques poteros extranjeros mediante imágenes satelitales; Semana 18.                                       |
| Notas DNI N° 66/2020 (CFP) y 67/2020 (Cancillería)  | 11/05/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 08, 09, 10 y 11 de mayo.           |
| Notas DNI N° 68/2020 (CFP) y 69/2020 (SSPyA) adjuntando IAT N° 50/2020                        | 12/05/2020            | Illex argentinus - Temporada 2020 - Estimaciones de buques poteros extranjeros mediante imágenes satelitales; Semana 19.                                       |
| Notas DNI N° 70/2020 (CFP) y 71/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 17/2020                        | 13/05/2020            | Anchoíta argentina: resultados de la temporada de pesca 2019 y estimación de algunos parámetros biológicos-pesqueros de interés.                               |
| Nota DNI N° 72/2020 (CFP)   | 15/05/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 13, 14, 10 y 15 de mayo.           |
| Nota DNI N° 73/2020 (CFP)   | 19/05/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 16, 17, 10 y 18 de mayo.           |
| Notas DNI N° 74/2020 (CFP) y 75/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 18/2020                        | 19/05/2020            | Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 12 de mayo (semana 19).   |
| Nota DNI N° 77/2020 (CFP) adjuntando IAT N° 51/2020 y 52/2020                                 | 20/05/2020            | Resumen de las actividades de pesca de langostino en aguas nacionales, entre los paralelos 41°s y 42°S. 01 al 15 de mayo.                                      |
| Nota DNI N° 79/2020 (CFP)   | 22/05/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 20, 21 y 22 de mayo.               |
| Nota DNI N° 80/2020 (CFP)   | 26/05/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 23, 24 y 25 de mayo.               |
| Nota DNI N° 81/2020 (CFP)   | 29/05/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 27, 28 y 29 de mayo.               |
| Nota DNI N° 82/2020 (CFP)   | 01/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 30, 31 de mayo y 1° de junio.      |
| Notas DNI N° 83/2020 (CFP) y 84/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 19/2020                        | 02/06/2020            | Propuesta de re-definición de las unidades de manejo de la pesquería de vieira patagónica ( <i>Zygochlamys Patagonica</i> ).                                   |



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

| <b>Informes/Notas Remitidos</b>   | <b>Fecha de Envío</b> | <b>Asunto</b>   |
|---|-----------------------|---|
| Nota DNI N° 86/2020 (CFP)   | 05/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 3, 4 y 5 de junio.  |
| Nota DNI N° 87/2020 (CFP)   | 08/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 6, 7 y 8 de junio.  |
| Notas DNI N° 88/2020 (CFP) y 89/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 20/2020 y IAT N° 58/2020 | 11/06/2020            | Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 26 de mayo (semana 21).<br>Illex argentinus. Temporada 2020. Estimación del número de buques poteros extranjeros mediante el uso de imágenes satelitales VIIRS-DNB (semana: 23). |
| Nota DNI N° 90/2020 (CFP)   | 12/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 10 y 11 de junio.   |
| Nota DNI N° 92/2020 (CFP)   | 15/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 12, 13, 14 y 15 de junio.   |
| Notas DNI N° 93/2020 (CFP) y 94/2020 (SSPyA) adjuntando ITO N° 21/2020 y N° 22/2020     | 16/06/2020            | Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 09 de junio (semana 23).<br>Biomasa de caballa ( <i>Scomber colias</i> ) en el área denominada El Rincón durante septiembre de 2019.   |
| Notas DNI N° 95/2020 (CFP) y 96/2020 (SSPyA) adjuntando IAT N° 60/2020                  | 16/06/2020            | Illex argentinus. Temporada 2020. Estimación del número de buques poteros extranjeros mediante el uso de imágenes satelitales VIIRS-DNB (semana: 24).   |
| Nota DNI N° 97/2020 (CFP)   | 19/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 17, 18 y 19 de junio.   |
| Nota DNI N° 98/2020 (CFP)   | 22/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 20, 21 y 22 de junio.   |
| Nota DNI N° 101/2020 (SSPyA) adjuntando INV N° 51/2020                                  | 25/06/2020            | Resultados de la prospección del abadejo ( <i>Genypterus blacodes</i> ) en proximidades de la Zona Económica Exclusiva entre 40° y 43° 30' en el mes de mayo.   |
| Nota DNI N° 102/2020 (CFP)  | 25/06/2020            | Solicitud referida a la asignación por parte del CFP de \$1.500.000.- para la contratación de especialistas para la capacitación de investigadores del INIDEP.  |
| Nota DNI N° 104/2020 (CFP)  | 26/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 24, 25 y 26 de junio.   |
| Nota DNI N° 105/2020 (CFP) adjuntando ITO N° 23/2020                                    | 26/06/2020            | Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 23 de junio (semana 25).   |
| Nota DNI N° 106/2020 (CFP)  | 29/06/2020            | Estimación de buques poteros extranjeros identificados mediante imágenes satelitales (VIIRS-DNB) correspondiente a los días 27, 28 y 29 de junio.   |

*ITO: Informe Técnico Oficial  
IAT: Informe de Asesoramiento y Transferencia  
INV: Informe de Investigación  
CAMP: Informe de Campaña*



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
 Instituto Nacional de Investigación  
 y Desarrollo Pesquero

**V.2 NORMATIVA PESQUERA**

En el periodo que va del 1º de abril al 30 de junio de 2020, la Autoridad de Aplicación produjo normativa relacionada con el tema pesquero teniendo en cuenta informes y recomendaciones del INIDEP<sup>3</sup>:

| Tipo de Norma  | Resumen  |
|--|--|
| Resolución CTMFM<br>N° 1/2020<br>B.O.: 12/06/2020<br><br>Reportada de manera preliminar (sin haberse publicado en el BO) en el Informe UAI N° 7/2020 | <p><b>MERLUZA COMÚN - ÁREA DE VEDA DE OTOÑO - ZCPAU:</b> Artículo 1º) Prohíbese, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2020 inclusive, la pesca de la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado por los puntos geográficos que se detallan (...). Artículo 2º) Prohíbese en dicho sector la utilización de redes de media agua en horario nocturno.</p> <p><b>REF: Sobre la base de las investigaciones y análisis conjuntos realizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Sugerencias de la Subcomisión de Recursos Vivos.</b></p>   |
| Resolución CTMFM<br>N° 2/2020<br>B.O.: 12/06/2020  | <p><b>CALAMAR - ZCPAU:</b> Habilítense a partir del 1 de mayo de 2020 la pesca dirigida a la especie calamar (<i>Illex argentinus</i>) en la Zona Común de Pesca.</p> <p><b>REF: Información disponible sobre la presencia del recurso en la Zona Común de Pesca.</b></p>  |
| Resolución CTMFM<br>N° 3/2020<br>B.O.: 26/06/2020  | <p><b>MERLUZA HUBBSI - VEDA - ZCPAU:</b> Artículo 1º) Prohíbese, desde el 1 de julio al 30 de setiembre de 2020 inclusive, la pesca de la especie merluza (<i>Merluccius hubbsi</i>), así como la utilización de todo tipo de artes de pesca de fondo en el sector de la Zona Común de Pesca delimitado por los siguientes puntos geográficos: a) 35°03'S - 52°53'W; b) 35°18'S - 52°30'W; c) 36°27'S - 53°45'W; d) 36°54'S - 54°12'W; e) 36°31'S - 54°36'W Artículo 2º) Prohíbese en dicho sector la utilización de redes de media agua en horario nocturno.</p> <p><b>REF: Sobre la base de las investigaciones y análisis conjuntos realizados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Sugerencias de la Subcomisión de Recursos Vivos.</b></p>   |
| Resolución CTMFM<br>N° 5/2020<br>B.O.: 26/06/2020  | <p><b>GATUZO - CTP - ZCPAU:</b> Artículo 1º) Fíjese para el año 2020, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie gatuzo (<i>Mustelus schmitti</i>) en 2.000 toneladas. Artículo 2º) De la captura total permisible (CTP) establecida en el Artículo 1º, habilítense 1.800 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 200 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.</p> <p><b>REF: El Grupo de Trabajo Condrictios ha realizado una evaluación del recurso a partir de información de las campañas de investigación en el área, de la estadística pesquera y de la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque, sugiriendo medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad de dicho recurso.</b></p> |

<sup>3</sup> Fuentes: <https://www.boletinoficial.gob.ar/>; <http://www.infoleg.gob.ar/>; <http://www.saij.gob.ar/>



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero

|  |  |
|--|--|
| <p>Resolución CTMFM<br/>Nº 6/2020<br/>B.O.: 26/06/2020</p> | <p><b>PEZ ÁNGEL/ANGELITO - CTP - ZCPAU:</b> Artículo 1º) Fijese para el año 2020, en la Zona Común de Pesca, la captura total permisible (CTP) de la especie pez ángel/angelito (<i>Squatina guggenheim</i>) en 2.200 toneladas. Artículo 2º) De la captura total permisible (CTP) establecida en el Artículo 1º, habilítense 2.000 toneladas y fijese una reserva administrativa de hasta 200 toneladas, que la Comisión podrá habilitar mediante Resolución fundada.</p> <p><b>REF:</b> El Grupo de Trabajo Condrictios ha realizado una evaluación del recurso a partir de información de las campañas de investigación en el área, de la estadística pesquera y de la información biológico-pesquera del muestreo de desembarque, sugiriendo medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener la sustentabilidad de dicho recurso.</p> |
| <p>Resolución CFP<br/>Nº 6/2020<br/>B.O.: 23/06/2020</p>   | <p><b>ABADEJO - ZONAS DE VEDA - MODIFICACIÓN LÍMITES POZOS DE ABADEJO:</b> Sustitúyese el ANEXO de la Resolución Nº 6 de fecha 5 de abril de 2017, modificada por la Resolución Nº 10 de fecha 13 de julio de 2017, ambas del Registro del <i>Consejo Federal Pesquero</i>, por el ANEXO IF-2020-00000010-CFP-CFP que se adjunta a la presente resolución.</p> <p><b>REF:</b> Nota DNI Nº 91/2020 (12/06/20), a través de la cual informa la necesidad de modificar el límite Este de la Zona 3, y corregir el trazado de los vértices de las demás áreas a fin de facilitar su correcta localización.</p>   |

### **V.3 ACTIVIDADES DEL INIDEP EN EL AMBITO DE CANCELLERIA**

El Instituto participa habitualmente en actividades en las que intervienen delegaciones de otros países con los que la República Argentina mantiene convenios de cooperación en el campo científico vinculado a la investigación y evaluación de recursos marinos. Como resultado de estos trabajos se producen informes y/o recomendaciones sugiriendo medidas de manejo a las autoridades de aplicación de los respectivos gobiernos.

En el contexto particular de las medidas de aislamiento dispuestas por la pandemia de COVID-19, durante el segundo trimestre de 2020 solamente se concretó una reunión, vía *Zoom*, del Grupo de Trabajo Condrictios (GT-Condrictios) de la CTMFM<sup>4</sup>.

Por Decreto Nº 483/2020 fechado el 16 de mayo de 2020, se designó Delegado ante la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo*, en representación de la *Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca* del MAGyP, al Licenciado Oscar Horacio PADÍN, actual Director del INIDEP, con carácter *ad honorem*.

### **COMISIÓN DE PESCA DEL ATLÁNTICO SUR - CPAS (REPÚBLICA ARGENTINA – REINO UNIDO de GRAN BRETAÑA e IRLANDA)**

<sup>4</sup> Informe Dra. Analía Giussi, remitido por mail. Papeles de Trabajo digitales.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Sin actividad durante el periodo analizado.

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS (CCRVMA) - GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE PECES (WG-FSA)**

Sin actividad durante el periodo analizado.

**COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO ARGENTINO – URUGUAYO (CTMFM)**

Del 8 al 10 de junio de 2020 se reunió de manera virtual el Grupo de Trabajo Condrictios (GT-Condrictios) a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la 384ª reunión Plenaria de la CTMFM.

Participantes por INIDEP: Oscar Padín, Claudia Carozza, Analía Giussi, Jorge Colonello, Federico Cortés, Marcelo Pérez y Natalia Hozbor.

De acuerdo con los términos de referencia acordados para esta reunión, el Grupo de Trabajo formuló recomendaciones en relación con la conservación y el manejo de los conjuntos de las especies gatuzo y pez ángel/angelito y, sobre la base de la mejor información disponible, estimó de manera conjunta la Captura Biológicamente Aceptable (CBA) para el año 2020, así como también planteó proyecciones de las respectivas biomásas en respuesta a distintos escenarios de captura para los años subsiguientes. Asimismo, formuló recomendaciones a fin de establecer otras medidas de manejo por parte de la CTMFM para la conservación de los citados recursos. El GT analizó además el estado de situación, los avances y las acciones futuras del Programa de Marcación y Recaptura de Gatuzo.

**III REUNIÓN DE LA COMISIÓN BINACIONAL ARGENTINA-CHILE DE COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA MARINA AUSTRAL**

Reunión virtual llevada a cabo el 25 de junio de 2020.

La Delegación argentina estuvo presidida por el Embajador Daniel Filmus, *Secretario de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur de la Cancillería Argentina*, y contó con la participación de representantes del *Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto*; del *Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación*; del *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable*; de la *Administración de Parques Nacionales*; del *Instituto Nacional*



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

de Desarrollo e Investigación Pesquero (INIDEP); del Servicio de Hidrografía Naval (SHN); del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC-CONICET); y del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por su parte, la Delegación chilena fue encabezada por el Embajador Roberto Ruiz Piraces, *Director de Planificación Estratégica del Ministerio de Relaciones Exteriores* de Chile y contó entre sus miembros a representantes del *Ministerio de Relaciones Exteriores*; del *Ministerio de Defensa*; del *Ministerio de Medio Ambiente*; del *Ministerio de Ciencia y Tecnología*; del *Instituto de Fomento Pesquero* y del *Centro de Investigación Dinámica de Ecosistemas Marinos de Altas Latitudes* de Chile (IDEAL).

El encuentro también contó con la presencia del Embajador designado de la República Argentina en Chile, Rafael Bielsa, y el Embajador de la República de Chile en Argentina, Nicolás Monckeberg Díaz.

La Comisión Binacional tiene como objetivo fortalecer y facilitar la cooperación bilateral permanente en los espacios subantárticos de ambos países y avanzar en una agenda científica común orientada a obtener un mayor conocimiento de los respectivos espacios marítimos y contribuir a la conservación de los recursos naturales del Canal Beagle y los ecosistemas marinos así como al combate del cambio climático.

Durante la reunión se intercambiaron opiniones sobre los resultados preliminares de la primera campaña conjunta de investigación científica marina realizada en noviembre de 2019 a bordo del Buque *BIP Víctor Angelescu* del INIDEP de Argentina, que permitió constatar la función del Canal Beagle como un sumidero de carbono y profundizar el conocimiento sobre los efectos del cambio climático y la acidificación marina en la zona.

Asimismo, se acordó avanzar en el desarrollo de un Plan de Trabajo 2021-2022 para continuar con la implementación de actividades conjuntas de investigación científica mediante la realización de campañas estacionales en embarcaciones oceanográficas pequeñas, la instalación de equipamientos fijos de medición y el intercambio y análisis conjunto de los datos obtenidos por cada país.

El trabajo conjunto contribuye a poseer un mejor conocimiento de las características de la zona, afianzar la presencia de ambos países en las regiones subantárticas y conocer y combatir los efectos del cambio climático.

Por último, se puso énfasis en la dimensión socioeconómica de las actividades conjuntas dado el potencial para impactar positivamente en las comunidades locales a través de la profundización del conocimiento de los océanos y del impacto del cambio climático en la región.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Finalmente, se acordó que en caso de permitirlo las condiciones derivadas de la pandemia del Covid-19, se realizaría una reunión presencial para adoptar el Plan de Trabajo a fines de 2020 en la Argentina y que la *IV Reunión de la Comisión Binacional* tendrá lugar en Chile en el primer semestre de 2021.

## **VI. OBSERVACIONES y RECOMENDACIONES**

No se realizan nuevas observaciones de auditoría.

## **VII. OPINIÓN DEL AUDITADO**

Con fecha 30 de julio de 2020 la Unidad de Auditoría Interna remitió por correo electrónico una copia del Informe Preliminar a la Dra. Claudia Carozza, *Directora Nacional de Investigación*, para que realizara los comentarios que considerara oportunos. No habiéndose recibido respuesta a la fecha, se considera que no existen observaciones que realizar, por lo cual se procede a emitir el presente informe definitivo.

## **VIII. CONCLUSIONES**

Durante el segundo trimestre del año se registró una Resolución del *Consejo Federal Pesquero* y cinco Resoluciones de la *Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo Argentino Uruguayo* (CTMFM) que utilizaron como base técnica informes o recomendaciones del INIDEP. Las especies reguladas en esta oportunidad fueron merluza común, calamar, gatuzo, pez ángel/angelito y abadejo.

En el marco de la restricción de actividades dispuesta por las autoridades como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se considera que el INIDEP se ha mantenido activo, cumpliendo razonablemente con la misión que le compete de brindar asesoramiento a la Autoridad de Aplicación de las Políticas Pesqueras Nacionales, respondiendo en tiempo y forma las solicitudes de informes realizadas por el *Consejo Federal Pesquero*.

Mar del Plata, 6 de agosto de 2020





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

# **Anexo**



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## **CONSEJO FEDERAL PESQUERO 2º TRIMESTRE 2020**

---

---

### **Acta CFP N° 07/2020 del 24/04/2020**

**FO.NA.PE.**

#### **1. Asignación de Fondos**

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura IF-2020-27545684 (23/04/20) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 20/04/20. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 20/04/20 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$84.349.741,38.

**Se asignaron al INIDEP \$4.800.000,- los que deberán transferirse, según lo requerido por el Instituto, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.**

---

---

### **Acta CFP N° 08/2020 del 24/04/2020**

#### **2. LANGOSTINO**

2.1. Nota de C.A.Pe.C.A. (12/03/20) referida a la suspensión del despacho a la pesca de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 33/2019. Se toma conocimiento de la nota de la referencia.

#### **2.2. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

**2.2.1. Nota INIDEP DNI N° 30/2020 (19/03/20) remitiendo propuesta de prospección de langostino entre los paralelos 41° y 42° de latitud Sur.**

2.2.2. Nota SSPyA NO-2020-22918294 (02/04/20) informando lineamientos de la prospección de langostino entre los 41° y 42° S.

2.2.3. Nota DNCyFP NO-2020 22966979 (3/04/20) informando sistema electrónico aleatorio de selección de buques para prospección.

Se toma conocimiento de las notas referenciadas en los puntos 2.2.1. a 2.2.3.

**Por notas DNI N° 30/2019 y 31/2019, el INIDEP remitió al CFP y a la SSPyA la propuesta de prospección de langostino, requerida en el Acta CFP N° 6/2020 (punto 3.2.), para llevar a cabo entre los paralelos 41° y 42° de latitud Sur, y los meridianos 60° y 62° de longitud Oeste.**

Por Nota SSPyA NO-2020-22918294, del 02/04/20, se informaron los lineamientos bajo los cuales se realizaría la prospección, a partir del día 15/04/20 para brindar el plazo necesario para su preparación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 748/1999: La zona a prospectar se dividiría en dos (2) Subáreas: Subárea I: entre los paralelos 41° y 42° S, y



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

los meridianos 60° y 61° W, y Subárea II: entre los paralelos 41° y 42° S, y los meridianos 61° y 62° W, que se prospectarían en simultáneo. Tendría una duración de tres (3) días efectivos de pesca, para un total de ocho (8) buques congeladores, divididos en cuatro (4) buques por subárea, y, en la medida que la disponibilidad de observadores lo permitiera, la inclusión de hasta un máximo de cuatro (4) buques fresqueros distribuidos de manera equitativa entre las dos subáreas.

Los buques con interés en realizar la prospección debían ser nominados ante la DNCyFP (conforme lo dispuesto por la Disposición SSPyA N° 4/2020 y reglamentarias) los días 6 y 7 de abril a efectos de participar en el sorteo electrónico aleatorio de buques y subáreas en las condiciones allí establecidas.

Por nota DNCyFP NO-2020 22966979 del 3/04/20, se informó que, en virtud de la Disposición SSPyA N° 4/2020 la selección de los buques pesqueros que participaran de la prospección debía realizarse mediante un sorteo electrónico aleatorio, reglamentado por Disposición DNCyFP N° 1/2020, según la cual la inscripción a prospecciones por parte de las empresas armadoras propietarias o locatarias de buques pesqueros debe ser efectuada de manera electrónica mediante el portal web <https://sifipa.magyp.gob.ar/sifipa/> y sus resultados son publicados en el sitio web del MAGyP.

**A continuación se decide por unanimidad ratificar la prospección de langostino dispuesta a partir del día 15 de abril pasado, por la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, entre los paralelos 41° y 42° de latitud Sur, y los meridianos 60° y 62° de longitud Oeste.**

### **2.3. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

**2.3.1. Nota INIDEP DNI N° 46/2020 (17/04/20) informando los resultados de los dos primeros días de prospección de langostino.**

2.3.2. Nota DNCyFP NO-202026514189 (17/04/20) comunicando la decisión de habilitación a la pesca de langostino y remitiendo nota de SSPyA y comunicación a la PNA.

**Por Nota DNI N° 46/2020 el INIDEP informó los resultados obtenidos durante los dos primeros días de la prospección en aguas de jurisdicción nacional, entre los paralelos 41° y 42° de latitud Sur y los meridianos 60° y 62° de longitud Oeste, a partir de los reportes de los Investigadores y técnicos responsables de dicha actividad.**

**La Autoridad de Aplicación, por Nota DNCyFP NO-202026514189 del 17/04/20 comunicó que, en virtud de los resultados obtenidos y las recomendaciones del INIDEP, dejó sin efecto la suspensión provisoria de la pesquería de langostino, dispuesta en el punto 2.2. del Acta CFP N° 33/2019, a partir de la hora 0:00 del día sábado 18 de abril de 2020.**

**Informó que la prospección comenzó el día 15/04/20 y culminó el día 17/04/20. Del análisis de la información remitida por el INIDEP surge que la relación merluza/langostino osciló entre 0.06 y 0.16, que el 86,5% de los ejemplares capturados pertenecen a las categorías L1 y L2 en orden de importancia; que el porcentaje de hembras maduras e impregnadas fue del 33%. Dicho porcentaje resulta aceptable teniendo en cuenta que las mismas fueron resguardadas desde el comienzo de la temporada reproductiva, en el pasado mes de noviembre.**

**La decisión de habilitar la pesquería ha sido adoptada por considerar que se ha**



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**cumplido la finalidad protectora y precautoria de la medida temporal adoptada a partir del día 8 de noviembre de 2019, en el Acta del Consejo Federal Pesquero N° 33/2019.**

**Los observadores a bordo de los buques participantes de la prospección deben permanecer en las embarcaciones hasta finalizar cada una de las respectivas mareas, a fin de contar con la información derivada de las operaciones de pesca. La decisión no habilita la captura de langostino en áreas vedadas.**

**A continuación se decide por unanimidad ratificar la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, mediante la cual se dejó sin efecto la suspensión provisoria de la pesquería de langostino, dispuesta en el punto 2.2. del Acta CFP N° 33/2019, a partir de la hora 0:00 del día sábado 18 de abril de 2020.**

**2.4. Nota INIDEP DNI N° 50/20 (23/04/20) adjuntando:**

**Informe Técnico Oficial N°15/2020: “Resumen de la estadística pesquera de langostino (*Pleoticus muelleri*). Temporada 2019”.**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N°39/2020: “Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional entre 41°00´42´00´ S y entre 60°00´ y 62°00´. Abril 2020.”**

Se toma conocimiento de los informes recibidos.

**2.5. Nota INIDEP DNI N° 44/20 (15/04/20) adjuntando:**

**Informe Técnico Oficial N°13/2020: “Estimación de biomasa y análisis de los procesos de reclutamiento y productivo del langostino (*Pleoticus muelleri*) en el Golfo San Jorge, litoral norte de Chubut y aguas nacionales adyacentes, resultados de la campaña BS-01/2020.”**

Se toma conocimiento de los informes recibidos.

**3. CALAMAR**

3.1. Nota de CAPA (16/03/20) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° S.

3.2. Nota de CEPA (17/03/20) solicitando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° S.

Se toma conocimiento de las notas de CAPA y CEPA en las que se solicita la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° de latitud Sur (Resolución SAGPyA 973/97), a fin de paliar la situación generada en las empresas dedicadas al calamar, por las capturas prácticamente nulas de la zona sur, y permitir la continuidad de la actividad y el mantenimiento de las fuentes de trabajo del personal que desarrolla tus tareas en la flota potera.

3.3. Nota DNCyFP NO-2020-23875624 (03/04/20) informando la apertura anticipada de la temporada de calamar al norte del paralelo 44° S.

Por Nota DNCyFP NO-2020-23875624, del 03/04/20, se comunica lo dispuesto por la SSPyA mediante Nota NO-2020-18287051, de fecha 20/03/20, respecto de la temporada de calamar al



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

norte del paralelo 44° de latitud Sur y la comunicación efectuada oportunamente a la *Prefectura Naval Argentina* (PNA).

Ante la solicitud de las Cámaras, motivada en la disminución significativa de la actividad de la flota en la zona que estaba autorizada para la pesca de calamar, destacando como antecedente la apertura anticipada dispuesta en el año 2019, Acta CFP N° 8/2019 (punto 5), y a efectos de contar con la información científica necesaria para evaluar la petición, se solicitó al INIDEP la opinión técnica al respecto.

**Por Nota DNI N° 23/2020 el Instituto respondió: “Considerando el análisis de la información sobre “Distribución, estructura poblacional y patrones migratorios del calamar (*Illex argentinus*, *Ommastrephidae*)” oportunamente presentado en el Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 69/2016, se informa que en la UM Norte la flota tradicionalmente pesca la Subpoblación Bonaerense norpatagónica al comienzo de la temporada, estipulada el 1° de mayo en la Resolución SAGPyA 973/97. Se trata de calamares en madurez incipiente y avanzada, con tallas entre 20 y 35 cm de largo del manto, que se encuentran migrando hacia su área de reproducción sobre el talud continental. En función de esto creemos que sería posible adelantar la apertura al 1° de abril para permitir un mejor aprovechamiento de esta subpoblación...”.**

A partir de lo expuesto y en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 748/99 reglamentario de la Ley Federal de Pesca N° 24.922, la SSPyA dispuso la apertura anticipada de la temporada de captura de la especie calamar (*Illex argentinus*) al norte del paralelo 44° de latitud Sur, a partir de la hora 0:00 del día 1° de abril de 2020. Los demás Consejeros ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922.

**3.4. Nota INIDEP DNI N° 27/20 (19/03/20) adjuntando:**

**Informe Técnico Oficial N°10/2020: “Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 17 de marzo (semana 11).”**

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP.

**3.5. Nota INIDEP DNI N° 29/20 (2/04/20) adjuntando:**

**Informe Técnico Oficial N°11/2020: “Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 31 de marzo (semana 13).”**

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP.

**3.6. Nota INIDEP DNI N°48/20 (20/04/20): adjuntando:**

**Informe Técnico Oficial N°14/2020: “Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 14 de abril (semana 15).”**

Se toma conocimiento del informe remitido por el INIDEP.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

#### 4. ABADEJO

4.1. Nota INIDEP DNI N° 42/2020 (13/04/20) remitiendo al CFP propuesta de plan de prospección de abadejo entre los 40° y 43°30' S.

En el punto 3.2. del Acta CFP N° 3/2020, el Consejo Federal Pesquero (CFP) requirió al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) que elaborara un plan prospección de abadejo al norte del paralelo 42° S.

Mediante Nota DNI N° 42/2020, de fecha 13 de abril de 2020, el Instituto remitió la propuesta de un plan de prospección de abadejo entre los paralelos 40° y 43°30' de latitud Sur y los meridianos 56° y 60° de longitud Oeste, para llevar a cabo durante el mes de mayo próximo, conforme se detalla más abajo.

Explica el INIDEP que esta nueva prospección permitirá completar el reconocimiento de la zona y es una continuación de la llevada a cabo durante el mes de enero pasado.

Indica que la zona a prospectar, cercana al talud, es un área de pesca tradicional donde opera la flota que captura abadejo, y que, según la información histórica de campañas anteriores, constituye un área de concentración de la especie en esta época del año.

Informa asimismo el Instituto que el objetivo general del plan es obtener información biológica y conocer el área de distribución y de concentración del abadejo, durante el mes de mayo en el área mencionada. Los objetivos particulares son:

- 1- estimar la captura y rendimientos de abadejo y de la fauna acompañante por lance;
- 2- conocer la composición por clase de longitud de abadejo en las áreas delimitadas,
- 3- estimar la proporción y abundancia de individuos por estadio de madurez gonadal, y
- 4- determinar la proporción de sexos presente en el área.

Se considera oportuno dar inicio a la prospección el día 13/05/2020 a fin de asegurar la mayor disponibilidad de observadores a bordo para participar en la experiencia.

En virtud de lo expuesto, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto N° 748/1999, y en el Acta CFP N° 6/2020 (punto 5.1.), se decide por unanimidad autorizar la realización de una prospección de abadejo bajo los siguientes lineamientos y condiciones:

1) **Fecha de inicio y duración:** la prospección iniciará el día 13 de mayo de 2020 y tendrá una duración de 20 días efectivos de pesca.

2) **Áreas de prospección:** entre los paralelos 40° y 43°30' de latitud Sur y los meridianos 56° y 60° de longitud Oeste. Se definen cinco (5) áreas de estudio. En cada una de ellas, se realizarán los lances de pesca en las posiciones geográficas seleccionadas a criterio del capitán con la operatoria de pesca habitual.

Los vértices de las áreas de pesca delimitadas para la prospección exploratoria de abadejo son los siguientes:



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

| Área | Puntos | Latitud Sur | Longitud Oeste |
|------|--------|-------------|----------------|
| 1    | 1      | 40:03.0 S   | 56:47.1 W      |
|      | 2      | 40:03.0 S   | 56:05.1 W      |
|      | 3      | 40:35.0 S   | 57:25.0 W      |
|      | 4      | 40:35.0 S   | 56:34.0 W      |
| 2    | 1      | 40:35.0 S   | 57:12.5 W      |
|      | 2      | 40:35.0 S   | 56:34.2 W      |
|      | 3      | 41:13.0 S   | 57:45.4 W      |
|      | 4      | 41:15.0 S   | 57:05.8 W      |
| 3    | 1      | 41:13.0 S   | 57:45.4 W      |
|      | 2      | 41:15.0 S   | 57:05.8 W      |
|      | 3      | 41:59.1 S   | 58:30.9 W      |
|      | 4      | 42:01.1 S   | 57:53.0 W      |
| 4    | 1      | 41:59.1 S   | 58:30.9 W      |
|      | 2      | 42:01.1 S   | 57:53.0 W      |
|      | 3      | 42:45.0 S   | 59:15.0 W      |
|      | 4      | 42:45.0 S   | 58:30.0 W      |
| 5    | 1      | 42:45.0 S   | 59:15.1 W      |
|      | 2      | 42:45.0 S   | 58:30.0 W      |
|      | 3      | 43:30.0 S   | 59:45.0 W      |
|      | 4      | 43:30.0 S   | 59:00.0 W      |

**3) Número de buques y viajes por área:** para efectuar la prospección se utilizarán hasta diez (10) buques fresqueros de la matrícula nacional con permiso de pesca vigente, que cumplan con las condiciones adecuadas para realizar la operatoria de pesca en las áreas definidas, y que posean el espacio necesario para el desarrollo de las tareas científicas asignadas a los observadores a bordo. Cada área deberá ser prospectada por dos (2) buques según lo coordine la DNCyFP. En las áreas 3, 4 y 5 se sortearán buques con permiso de pesca de gran altura; en caso que no se cuente con buques suficientes para estas áreas se sorteará a buques con permiso restringido a la ZEE para que operen con esta restricción.

Los buques con interés en realizar la prospección deberán ser nominados ante la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera mediante el portal web <https://sifipa.magyp.gob.ar/sifipa/> (conforme lo dispuesto por la Disposición SSPyA N° 4/2020 y reglamentarias) a efectos de participar en el sorteo electrónico aleatorio de buques y áreas, a partir de las 10 horas del lunes 4 de mayo y hasta las 18 horas del día martes 5 de mayo próximos. A partir de ese momento el sistema no permitirá la realización de nuevas inscripciones y procederá -de manera automática- a la selección aleatoria de los buques inscriptos de conformidad a las bases y condiciones dispuestas para esta prospección, cuyos resultados serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La DNCyFP podrá disponer medidas aclaratorias, complementarias y operativas, a la presente.

**4) Observadores a bordo:** se asignará un observador por embarcación, la que deberá contar con las comodidades necesarias para realizar el trabajo a bordo correctamente.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

5) **Cupo total permitido:** los buques quedarán autorizados hasta cumplir el cupo total de 300 toneladas de captura de la especie en la ZEEA. Alcanzado el cupo total se dará por terminada la prospección.

6) **Estimación de la captura y muestreo a bordo:** en cada lance de pesca se efectuará la estimación de la captura total en peso y se completarán todas las acciones previstas en el plan de prospección remitido por Nota INIDEP DNI N° 42/2020.

7) **Envío de la información:** al finalizar el primer y segundo viaje de pesca, cada observador deberá entregar la información conforme lo requerido en la Nota INIDEP DNI N° 42/2020.

8) **Operatoria:** durante el tiempo que dure la prospección, se suspende la aplicación de la normativa vigente en cuanto a la limitación de la captura de abadejo por marea y a las vedas de los pozos de abadejo, para los buques que participen de la misma.

9) Deberán cumplirse con las demás condiciones previstas en el plan de prospección remitido por Nota INIDEP DNI N° 42/2020.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

## 5. MERLUZA DE COLA

5.1. Nota INIDEP DNI N° 37/2020 (8/04/20) con recomendaciones sobre la pesquería de merluza de cola en el marco del proceso de re-certificación.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP las acciones y recomendaciones incluidas en el Plan de Acción Correctivo elaborado en el marco del proceso de re-certificación de la pesquería de merluza de cola el que contempla algunos aspectos relacionados con las medidas de manejo vigentes y con ciertas prácticas pesqueras de los buques que operan en la pesquería. Se acuerda continuar con el análisis de este tema en las próximas reuniones.

---

### Acta CFP N° 09/2020 del 07/05/2020

## 3. LANGOSTINO

3.1. Nota de ALFA (04/05/20) solicitando una prospección de langostino a partir del día 15/05/2020.

Se recibe la nota de la referencia para su análisis.

3.2. Informe de Asesoramiento y Transferencia INIDEP N° 47/20: “Resumen de las actividades de la pesca de langostino entre los paralelos 41° y 42° S. Inicio de la pesca comercial en aguas nacionales, temporada 2020.”

Se toma conocimiento del informe de la referencia.





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

### **3.3. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional.**

Se acuerda solicitar al INIDEP comience a diseñar un plan de prospección de langostino en el área de veda de juveniles de merluza en función de las posibilidades y condiciones operativas actuales, para ser analizada por el CFP en las próximas reuniones.

### **4. ABADEJO**

**4.1. Prospección de abadejo: Nota INIDEP DNI N° 58/2020 (06/05/20) referida al plan de prospección propuesto por Nota INIDEP N° 42/2020.**

Se toma conocimiento del informe de la referencia en el que se comunica que se ha detectado un error involuntario en uno de los vértices del Área de Pesca 3 prevista en el plan de prospección de abadejo y se remiten nuevamente los extremos de dicha área según el siguiente detalle:

| Área | Puntos | Latitud Sur | Longitud Oeste |
|------|--------|-------------|----------------|
| 3    | 1      | 41:13.0 S   | 57:45.4 W      |
|      | 2      | 41:15.0 S   | 57:05.8 W      |
|      | 3      | 41:59.1 S   | 58:30.9 W      |
|      | 4      | 42:01.1 S   | 57:53.0 W      |

A partir de lo expuesto se decide rectificar los datos consignados en el punto 4.1. del Acta CFP N° 8/2020, definiendo los extremos del Área 3 de la prospección conforme se detalla en el cuadro expuesto ut supra.

### **5. CALAMAR**

**5.1. Nota INIDEP DNI N° 54/20 (4/05/20) adjuntando:**

**Informe Técnico Oficial N° 16/2020 (4/05/20): “Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 28 de abril (semana 17).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

### **6. VIEIRA PATAGÓNICA**

6.1. Nota de WANCHESE ARGENTINA S.R.L. y GLACIAR PESQUERA S.A. (13/04/20) referida a la eficiencia de la rastra.

Se recibe la nota presentada para ser analizada por el CFP.

### **7. ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS**

7.1. Nota de CEPA (13/03/20) presentando el informe “La industria pesquera y las Áreas Marinas Protegidas en Argentina”.

Se toma conocimiento del informe presentado por CEPA.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

## 9. ENFOQUE ECOSISTÉMICO

### 9.1. Proyecto MAyDS/GEF/FAO "Proteger la Biodiversidad Marina: Enfoque Ecosistémico de la Pesca y Áreas Marinas Protegidas (GCP/ARG/025/GFF).

Durante el taller del día de ayer se recibió la presentación del proyecto de la referencia por parte de los representantes del MAyDS en el CFP, a fin de poner en conocimiento del mismo a los nuevos integrantes del Consejo.

Explicaron que este proyecto de alcance nacional busca contribuir a la protección de la biodiversidad del Mar Argentino, una región de gran relevancia mundial, que forma parte del Gran Ecosistema Marino Plataforma Patagónica, uno de los sistemas marinos más complejos y productivos del mundo.

En este marco, la pesca constituye una importante actividad productiva que es llevada adelante por una multiplicidad de actores socioeconómicos que interactúan con el ambiente en general y especialmente con la biodiversidad costero-marina.

Concluyeron la presentación destacando que el Proyecto impulsa la construcción participativa, integral e inclusiva entre todos los actores (gobierno nacional y provincial, academia, empresas pesqueras, organismos internacionales, sociedad civil, sindicatos) y promueve el Enfoque Ecosistémico Pesquero (EEP) con el objetivo de lograr una pesca responsable, donde los aspectos sociales y económicos sean considerados junto con la sostenibilidad de los recursos marinos y la minimización de los impactos sobre los ecosistemas y la biodiversidad.

---

### Acta CFP N° 10/2020 del 21/05/2020

## 3. LANGOSTINO

### 3.1. Captura de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

#### 3.1.1. Nota INIDEP DNI N° 59/20 (7/05/20) adjuntando:

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 48/2020: “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde 15 de abril al 3 de mayo 2020.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

#### 3.1.2. Nota INIDEP DNI N° 77/20 (20/05/20) adjuntando:

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 51/2020: “Resumen de las actividades de pesca de langostino en aguas nacionales, entre los paralelos 41°S y 42°S. 1 al 15 de mayo.”**

**Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 52/2020: “Captura incidental de merluza obtenida por la flota langostinera desde 15 de abril al 3 de mayo 2020.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**3.1.3. Nota INIDEP DNI N° 78/2020 (21/05/20) en respuesta a la solicitud de un plan de prospección de langostino (punto 3.3. del Acta CFP N° 9/2020).**

En respuesta a la solicitud efectuada en el punto 3.3. del Acta CFP N° 9/2020, el INIDEP eleva a consideración del CFP los aspectos técnicos que se deberían tener en cuenta en la próxima prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional dentro del Área de Veda Permanente de Juveniles de Merluza -AVPJV-. La propuesta se basó en los resultados obtenidos en experiencias anteriores, en los de las temporadas de pesca precedentes y en la disponibilidad de observadores a bordo.

A partir de lo expuesto, se decide por mayoría, con el voto negativo del Representante de la Provincia del Chubut, autorizar la realización de una prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional bajo los siguientes lineamientos:

1) **Área a prospeccionar:** entre los paralelos 44° y 45° S y los meridianos 61°30' y 64°30' O, y entre los paralelos 42° y 43° S y los meridianos 60° y 62° O. El área se dividirá en 5 subáreas de trabajo que se prospeccionarán de manera simultánea, a saber:

- Subárea 3: entre 42° y 43°S y entre 60° y 61° O,
- Subárea 4: entre 42° y 43°S y entre 61° y 62° O,
- Subárea 5: entre 44° y 45°S y entre 61°30' y 62°30' O,
- Subárea 6: entre 44° y 45°S y entre 62°30' y 63°30' O, y
- Subárea 7: entre 44° y 45°S y entre 63°30' y 64°30' O.

2) **Duración de la prospección:** cuatro (4) días efectivos de pesca para los buques congeladores y tres (3) días para los buques fresqueros.

3) **Inicio de la prospección:** el día 15/06/2020, a fin de conceder el plazo necesario para su preparación. Se autoriza la entrada de los buques designados a cada subárea de prospección a la hora 0:00 del primer día habilitado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a las 7:00 horas.

4) **Buques:** entre un mínimo de veinte (20) y un máximo de veinticinco (25) buques en total, según la disponibilidad de observadores a bordo con que se cuente, entre 15 y 18 congeladores y entre 5 y 7 fresqueros, distribuidos de manera equitativa entre las 5 subáreas. En caso de nominación insuficiente de buques de una flota se podrá completar el cupo con la otra.

Los buques fresqueros designados deberán cumplir con el embarque de observadores, en las mismas condiciones que los buques congeladores.

Los buques con interés en realizar la prospección deberán ser nominados ante la Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera mediante el portal web <https://sifipa.magyp.gob.ar/sifipa/> (conforme lo dispuesto por la Disposición SSPyA N° 4/2020 y reglamentarias) a efectos de participar en el sorteo electrónico aleatorio de buques y áreas, a partir de las 10 horas del día lunes 1° de junio y hasta las 18 horas del día martes 2 de junio próximos. A partir de ese momento el sistema no permitirá la realización de nuevas inscripciones y procederá -de manera automática a la selección aleatoria de los buques inscriptos de conformidad a las bases y condiciones dispuestas



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

para esta prospección, cuyos resultados serán publicadas en el sitio web del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

La DNCyFP podrá disponer medidas aclaratorias, complementarias y operativas, a la presente.

Se seleccionará para la prospección un máximo de dos (2) buques por empresa o grupo empresario, sin perjuicio de la inscripción de un número mayor. Los buques seleccionados no podrán ser sustituidos.

Los barcos nominados deben tener suficiente autonomía (bodega, combustible, etc.) para poder realizar el trabajo sin interrupciones y llegar al área designada el día que comience la prospección.

La empresa titular de cada buque deberá tener regularizada la deuda exigible con la administración pesquera. Los buques que sean elegidos, y no cumplan con alguno de los requisitos de la prospección (fecha de inicio, permanencia en el área asignada, comunicación de la información diaria, embarque de observador), serán excluidos de las próximas prospecciones por el término de un año, contado a partir de la fecha de inicio de la prospección. A tal fin la DNCyFP llevará un registro de los incumplimientos y lo informará al CFP.

5) **Operación:** todas las subáreas se prospectarán de manera simultánea y todos los buques deberán realizar el trabajo de búsqueda de concentraciones de langostino durante el tiempo que dure la prospección.

Los barcos designados para la prospección deben contar fehacientemente con sistema de correo electrónico para que el observador envíe la información diariamente al INIDEP.

El observador debe poder acceder a los medios de comunicación en cada buque designado para disponer el reporte de la información que surge de la prospección en forma inmediata, bajo apercibimiento de ordenar el regreso a puerto del buque.

6) **Observadores a bordo:** Todos los buques que participen en la prospección deberán llevar observador a bordo, y no serán despachados sin el mismo. Los observadores serán designados por el INIDEP y, en el caso que fuera necesario, éste podrá solicitar colaboración a las autoridades pesqueras provinciales para el embarque de observadores provinciales, quienes deberán remitir los datos al INIDEP con la misma celeridad.

La DNCyFP informará la nómina de buques al INIDEP y a las Provincias, en su caso, para que se designen los observadores a bordo, quienes deberán cumplir con los siguientes requerimientos de información técnica que es necesario obtener y comunicar al INIDEP:

- Estimar la captura de langostino en CADA lance realizado
- Realizar dos muestreos de talla por sexo de langostino por día
- Estimar la captura de merluza en todos los lances de pesca. Además de identificar y cuantificar todas las especies acompañantes.
- Obtener la producción de langostino por día de prospección (en kg y cajas por categoría comercial).
- Realizar un muestreo de talla de merluza por día como mínimo.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

• Reportar diariamente al INIDEP la siguiente información POR LANCE: posición y hora de largada y virada (inicial y final), captura de langostino y captura incidental de merluza. POR MUESTREO de langostino realizado: peso total de la muestra, peso por sexo, número de individuos por sexo, talla mínima y máxima, moda para cada sexo, consignado el número de lance muestreado. Debe informarse asimismo la producción de langostino POR DÍA, en kilos y cajas por categoría comercial.

A tal fin, el INIDEP comunicará a los observadores de las Provincias estos requerimientos y coordinará el funcionamiento del sistema para lograr una efectiva comunicación, y lo informará a la DNCyFP.

7) **Información:** el INIDEP deberá proveer la información de la prospección en cuanto la tenga disponible.

8) A partir de los resultados preliminares de la prospección, en caso de verificarse una alta concentración de merluza común o un bajo rendimiento de langostino, en cualquier sector, se acortará la duración de la misma.

9) Una vez finalizada la prospección y a partir de los resultados que se obtengan de la misma, se analizará la posibilidad de disponer la apertura del área prospectada para la pesca de langostino. En este último caso los observadores deberán permanecer a bordo de las embarcaciones hasta finalizar cada una de las respectivas mareas, a fin de contar con la información derivada de las operaciones de pesca.

A continuación se decide por mayoría, con el voto negativo del Representante de la Provincia del Chubut, autorizar a la Autoridad de Aplicación para que, en el caso que los resultados de la prospección lo permitan y que el CFP no se reúna, proceda a disponer la apertura a la pesca de langostino del área prospectada.

El representante de la Provincia del Chubut fundamenta sus votos negativos en función de la incorporación a la prospección del área comprendida entre los meridianos 64° y 64° 30'. Entiende que se avanzará en el mismo sentido entre los paralelos 43° y 44°, cuando en los últimos años se resguardaba hasta el 63° 30', área que entiende podría afectar de manera significativa la zafra provincial 2020/2021, en particular por tratarse del recurso más importante que tiene la Provincia, colocando en una situación verdaderamente complicada a las flotas que operan sobre el recurso langostino en esa jurisdicción, lo que traería aparejada una grave situación económica y social para el sector. Dicha incertidumbre se genera ante los resultados de los planes de investigación del INIDEP, que han mostrado signos de fatiga del recurso. Finalmente entiende que sería necesario avanzar en una revisión del Plan de Manejo de Langostino, a fin de lograr el mayor aprovechamiento económico y social del recurso generando un esfuerzo menor y una mayor manufactura del recurso en nuestro país.

Finalmente se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite al INIDEP que diseñe un plan para una futura prospección de langostino en el AVJM al sur del paralelo 45° de latitud Sur.

3.1.4. Nota de CEPA, AEPC, CAABPA, CAIPA y UDIPA (18/05/20) solicitando se lleve a cabo una prospección de langostino.

Se toma conocimiento de la nota recibida.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**3.1.5. Nota de ALFA (19/05/20) solicitando resolución de la propuesta de prospección de langostino efectuada el 4/05/20.**

Se toma conocimiento de la nota recibida.

**3.1.6. Nota de ALFA (19/05/20) referida a los resultados de la campaña BS-01/2020.**

Se toma conocimiento de la nota recibida.

**4. ANCHOITA**

**4.1. Nota INIDEP DNI N° 70/2020 (13/05/20) adjuntando:**

**Informe Técnico Oficial N° 17/2020: “Anchoíta argentina: resultados de la temporada de pesca 2019 y estimación de algunos parámetros biológicos-pesqueros de interés.”**

Se toma conocimiento del informe recibido.

**6. VIEIRA PATAGONICA**

**6.1. Taller de revisión general de la pesquería de la vieira patagónica.**

Durante el taller del día de ayer se recibió la presentación de la Dra. Ana Parma –coordinadora del panel de revisores externos de la pesquería– quien expuso las conclusiones y recomendaciones brindadas en el marco del Taller de revisión general, que se llevó a cabo durante los días 23 al 27 de septiembre de 2019 en la ciudad de Mar del Plata.

**9. ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

**9.1. Proyecto MAyDS/GEF/FAO "Proteger la Biodiversidad Marina: Enfoque Ecosistémico de la Pesca y Áreas Marinas Protegidas (GCP/ARG/025/GFF): designación de referente del CFP para participar en la Comisión Técnico Consultiva (CTC) el día 27/05/20.**

Tomado conocimiento de la nota de la referencia se decide por unanimidad nombrar a los Consejeros Antonio Alberto Macchioli y Carlos Ángel Lasta como representantes del CFP en la CTC del proyecto citado.

---

---

**Acta CFP N° 11/2020 del 04/06/2020**

**2. LANGOSTINO**

**2.1. Prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

Informe DNCyFP IF-2020-35873022-APN-DNCYFP#MAGYP sobre el sorteo de selección de buques pesqueros para participar en la prospección de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 10/2020.

Mediante el informe de la referencia se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Acta CFP N° 10/2020, el día martes 2 de junio pasado se llevó a cabo el sorteo de buques para participar en la prospección langostino en aguas de jurisdicción nacional, entre los paralelos 44° y 45° S y los meridianos 61°30' y 64°30' O, y entre los paralelos 42° y 43° S y los meridianos 60° y 62° O, que dará inicio el día 15 de junio próximo.

Al respecto informa la DNCyFP que, en lo que respecta a la categoría de selección de buques congeladores, la misma ha resultado desierta. En consecuencia, en virtud de la previsión establecida en el punto 3.1.3., inciso 4) del acta antes citada, según la cual “...*en caso de nominación insuficiente de buques de una flota se podrá completar el cupo con la otra...*”, y luego del sorteo de buques fresqueros que resultó en la nominación de cinco (5) buques que completaron el cupo fijado en el Acta 10/2020, se completará el número total de buques participantes con otros buques fresqueros conforme el orden de prelación resultante en el sorteo, hasta un máximo de 20/25 buques, **sujeto a la disponibilidad de Observadores a bordo con que se cuente**. Los listados de buques seleccionados se encuentran publicados en [https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca\\_maritima/prospecciones/](https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/pesca_maritima/prospecciones/)

### **3. ABADEJO**

#### **3.1. Prospección de abadejo: Nota DNCyFP NO-202035873199-APNDNCYFP#MAGYP con informe IF-2020-35863265-APN-DNCYFPMAGYP sobre la prospección.**

Se toma conocimiento del informe remitido por la DNCyFP comunicando la organización y el desarrollo de la prospección de abadejo dispuesta en el Acta CFP N° 8/2020, llevada a cabo entre los paralelos 40° y 43° S y los meridianos 56° y 60° O, durante el mes de mayo de 2020.

### **4. VIEIRA PATAGÓNICA**

#### **4.1. Nota DNCyFP NO-2020-32799606-APN-DNCYFP#MAGYP (18/05/20) y NO-2020-35731170-APN-DNCYFP#MAGYP con informes sobre capturas de vieira por Unidad de Manejo.**

Se analiza la información recibida de la *Dirección Nacional de Coordinación y Fiscalización Pesquera* y, a partir de los datos brindados y con el objeto de continuar con el análisis del desarrollo de esta pesquería, se acuerda solicitar a dicha Dirección que complemente los informes remitidos al CFP con los datos sobre la operatoria de la flota que captura vieira, detallando para cada buque la ubicación de los lances, los días de pesca y la producción, dentro y fuera de las Unidades de Manejo, en los períodos 2018, 2019 y 2020. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCyFP.

### **5. ENFOQUE ECOSISTÉMICO**

#### **5.1. Proyecto MAYS/GEF/FAO: GCP/ARG/025/GFF: Acta de la Tercera Reunión de la Comisión Técnico Consultiva (CTC).**

Se toma conocimiento del Acta de la referencia en la que consta que el día 27 de mayo de 2020, se desarrolló, mediante videoconferencia, la Tercera Reunión de la Comisión Técnica Consultiva (CTC) del proyecto, de la que participaron los representantes de los organismos nacionales y provinciales.

Se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) que fue analizado con los interesados e involucrados en sus actividades. Se presentaron los avances realizados durante el 2019 en las tareas y actividades del Proyecto y se aprobó el plan de trabajo y presupuesto para el año en curso.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

**En relación con la prueba piloto de vieira, prevista en el Proyecto, los representantes del CFP en la reunión, propusieron firmar un acuerdo de interacción entre las empresas, el Proyecto y el INIDEP, sobre el que se acordó dar seguimiento en futuras reuniones mantenidas entre los actores involucrados.** Finalmente se acordó la incorporación a la CTC de las áreas de ambiente de las provincias con litoral marítimo.

---

---

**Acta CFP N° 12/2020 del 18/06/2020**

**FO.NA.PE.**

**1. Asignación de Fondos**

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura IF-2020-38937870-APN-DNCYFP#MAGYP (18/06/20) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 10/06/20. Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 10/06/20 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$208.752.002,01.

**Se asignaron al INIDEP \$18.000.000,- los que deberán transferirse al Instituto del siguiente modo: \$1.500.000 para la contratación de especialistas para la capacitación de investigadores del INIDEP en: Métodos para evaluar poblaciones ante insuficiencia de datos, Generación de modelos operativos para análisis de pesquerías, Evaluación de estrategias de manejo en pesquerías de data-pobre y data-rica en SCILAB/R y Metodologías de estadística espacial, según lo requerido por el Instituto, y el saldo restante para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.**

---

---

**Acta CFP N° 13/2020 del 18/06/2020**

**2. LANGOSTINO**

2.1. Notas DNCyFP NO-2020-38424616-APN-DNCYFP#MAGYP (16/06/20) y NO-2020-38872508-APN-DNCYFP#MAGYP (17/06/20) informando las acciones dispuestas en la prospección de langostino (Acta CFP N° 10/2020).

**Se toma conocimiento de la información remitida por la DNCyFP sobre la designación y participación de buques en la prospección de langostino y sobre lo dispuesto a partir de los resultados obtenidos en la misma.**

**En este sentido, se informa que en virtud de la información comunicada por el INIDEP se dispuso, a partir del día 18 de junio de 2020, la apertura a la pesca de langostino de las subáreas 5 y 6, autorizando la entrada de los buques a la hora 00:00 del día mencionado, para facilitar la actividad de búsqueda ecoica de concentraciones de langostino, con un horario de comienzo de las operaciones de pesca a partir de las 07:00 horas.**

**Los datos informados por el INIDEP dan cuenta de los mejores rendimientos de langostino en las subáreas 5 y 6, con baja relación merluza/langostino, y escasos y/o nulos rendimientos de langostino en las subáreas 3, 4 y 7, y una alta relación merluza langostino en esta última.**





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

Los observadores de los buques participantes de la prospección deberán permanecer a bordo de las embarcaciones hasta finalizar las respectivas mareas, a fin de contar con la información derivada de las operaciones de pesca.

Asimismo se informa que se ha dispuesto el cierre de la subáreas 3, 4 y 7. Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la Autoridad de Aplicación.

2.2. Nota INIDEP DNI N° 85/2020 (04/06/20) en respuesta a la solicitud de plan de prospección de langostino al sur del paralelo 45° S.

Se toma conocimiento de la nota de la referencia en la que el INIDEP expresa que sobre la base de los resultados obtenidos durante la prospección realizada en el mes de junio de 2019 y durante la campaña de evaluación de langostino realizada en marzo del corriente año, el área que se propone prospectar estaría comprendida entre los paralelos 45°00' y 46°20' de latitud Sur y los meridianos 64°00' y 62°00' de longitud Oeste.

A partir de lo expuesto se acuerda por unanimidad solicitar al INIDEP que elabore un plan de prospección en el área señalada con fecha de inicio el 13 de julio próximo. Se instruye a la Coordinación Institucional para que comuniqué la decisión al Instituto.

### 3 ABADEJO

#### 3.2. Resolución CFP N° 10/2017:

Nota INIDEP DNI N° 91/2020 (12/06/20) con ajuste de coordenadas en los límites de las áreas de veda de abadejo (pozos).

Las Resoluciones CFP N° 25/2012 y N° 3/2013 establecieron medidas de administración de la especie abadejo (*Genypterus blacodes*) tendientes a disminuir significativamente el esfuerzo sobre el recurso, prohibiendo la pesca objetivo de la misma y limitando su captura por viaje de pesca.

Por Resolución CFP N° 6/2017, y a partir de las recomendaciones vertidas en el Informe Técnico Oficial INIDEP N° 33/2016, se establecieron zonas de veda en los denominados “pozos de abadejo” con el fin de evitar la pesca dirigida de esta especie (*Genypterus blacodes*) en las áreas donde el recurso es altamente vulnerable por su estado de agregación. Posteriormente a partir de las sugerencias remitidas al CFP por Nota DNI N° 53/2017, de fecha 11/07/17, se dictó la Resolución CFP N° 10/2017, a través de la cual se modificaron los límites de las áreas de veda de algunas zonas.

Por Nota INIDEP DNI N° 91/2020, se informa la necesidad de modificar el límite este de la Zona 3, y se remite a su vez la geometría de todas las áreas.

A partir de lo expuesto se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se ajustan los límites de las áreas de veda de abadejo dispuestas por las Resoluciones CFP N° 6 y 10 de 2017.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 6/2020.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca  
Instituto Nacional de Investigación  
y Desarrollo Pesquero*

#### **4. CALAMAR**

##### **4.1. Nota INIDEP DNI N° 88/2020 (11/06/20) adjuntando:**

**Informe Técnico Oficial N° 20/20 (11/06/20): “Calamar argentino. Pesquería 2020. Informe de situación al 26 de mayo (semana 21).”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

#### **6. MERLUZA COMÚN**

##### **6.1. Nota INIDEP DNI N° 56/2020 (5/05/20) adjuntando:**

**Informe de Investigación N° 38/2020: “Análisis de la actividad de las flotas comerciales que operaron sobre merluza (*Merluccius hubbsi*) en la Zona Común de Pesca y en la Zona Económica Exclusiva hasta el paralelo 41° S. Período 2009-2019.”**

Se toma conocimiento del informe de la referencia.

---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Auditoria No. 16/2020 "Integración e Interacción 2do. Semestre 2020"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.